Veinte maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL. SETECIENTOS Y ONZE.

Don Alonso Lopez Cubilla del Real Derecho Capp.n
zia en nombre de D.n Alonso Lopez Cubilla adm.r de las Capellanz
que Mando fundar D.n Mariana de Orcuela, y de D.n Diego
Thomas de Cnaõ Como Patrono destas, ante VS. parezco = Digo
que dhos mis partes Como tales adm.r y Patrons. Cobran la Renta
del Juro questa En Cauesa deladha D.n Mariana de Orcuela
Situado En las Alcaualas Reales Almadrauas de Cogel Malaga
y respecto de que dhos D.n Diego y Thomas = Debe
En año pasado de Setecientos Dnueue, y ãn dho el año Corrido
deuez, y que dhos Juros se allan desen barazados En Exec.
dela Real horden, y dhos mis partes En su Conseguen.
me Haven Vegetdas Instancias para Sus Cobranza = Supli
a VS Sesirua Mandar que su Corr.te Informe dho que Cons
Sedeue de dhos Juros y Censo, En su Vista despachar su Libran
Conforme dho que Importare Contra el Thesorero de dha Renta
de questos y pronto ãbiarpar Carta de pago, En lo qual Recib.
deser Justo Espero Rezeuir Especial fauor dha grande
de Dios Gd.

Alexandro Lopez Cubillas Como Capellan de las Capellan
Sa Fundaron D.n Marian de Cayena y D.n Mariana de Viller
Tiene un Juro Sobre las Alcaualas desta Ciud de Veinte do.
Mill y Quinientos mrs. delos quales Son Extinguidos so
Capellanias los Setenta y quatro mill quatrocientos D.s